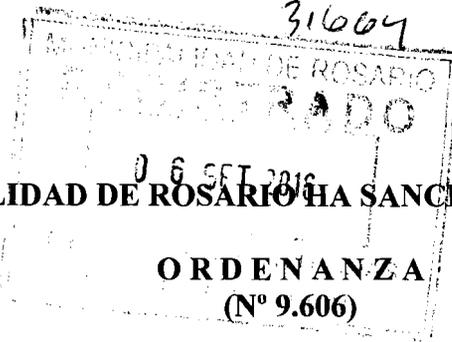




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 9.606)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Ordenanza y el proyecto de Decreto presentados por la Concejala Gimenez Belegni Lorena, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza 6.622 (se adjunta) aprobada por este Cuerpo en Julio de 1998, y

Considerando: Que dicha ordenanza tiene como fin que las Bibliotecas Públicas Municipales y los Centros Municipales de Distrito cuenten, como material de consulta y de libre acceso a todos los ciudadanos, con ejemplares de los Pliegos Licitatorios que rigen las prestaciones de los Servicios Públicos y las ejecuciones de las Obras Públicas Municipales.

Que si bien pasaron 18 años de su aprobación, está nunca fue reglamentada ni puesta en funcionamiento por el Ejecutivo Municipal.

Que en el sitio web de la Municipalidad de Rosario no se ha publicado la ordenanza nombrada, quedando ésta fuera del acceso de los ciudadanos, lo que implica no solo la falta en el que incurrió el Ejecutivo al no reglamentarla sino la posible intención de invisibilizarla, ocasionando un perjuicio a todos los ciudadanos.

Que el acceso a los pliegos es sumamente importante, ya que tratan de temas sensibles que implican cuestiones de la vida cotidiana de todos los rosarinos, como por ejemplo el transporte público”.

Es por lo expuesto que esta/s Comisión/es eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

· **Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza 6622, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Dispónese que las Bibliotecas Públicas Municipales y los Centros Municipales de Distrito deberán contar, como material de consulta y de libre acceso a todos los ciudadanos, con ejemplares de los Pliegos Licitatorios que rigen las prestaciones de los Servicios Públicos y la ejecuciones de las Obras Públicas Municipales, detallando a su vez, la fecha de iniciación y finalización de obra y monto presupuestario asignado a las mismas”.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 25 de Agosto de 2016.-



Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



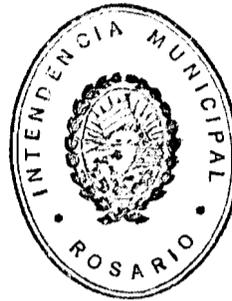

DANIELA LEON
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. Nº 228.772-P-2016 C.M.-

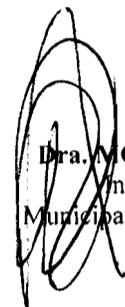
Rosario, 09 de septiembre de 2016.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

JPR



Arq. MARINA BORGATELLO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Dr. GUILLERMO ARÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO